

**OTROSI No 06**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y HACER DE COLOMBIA SAS**

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	HACER DE COLOMBIA SAS Representante Legal: OSCAR TAMAYO PERALTA, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.469.579
NIT / CC	800.028.222-2
OBJETO	LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE (TIPO II) UBICADOS EN CALI Y GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
LOCALIZACION DE LOS PROYECTOS	1. MUNICIPIO DE CALI - VALLE DEL CAUCA 2. MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL SETECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.700.960.633) M/CTE., incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.
PLAZO DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.
PLAZO ETAPA I	TRES (3) MESES
PLAZO ETAPA II	CUATRO (4) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	23 DE JULIO DE 2021
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA I	10 DE AGOSTO DE 2021
<b>PROYECTO BUGA</b>	
SUSPENSIÓN No. 02 DEL 09/12/2021 – Etapa 1	30 DÍAS CALENDARIO: 09/11/2021 a 10/12/2021
ACTA DE REINICIO_	10 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACION ETAPA 1	10 DE DICIEMBRE DE 2021
ACTA DE INICIO ETAPA 2_	06 DE ENERO DEL 2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2_	06 DE MAYO DE 2022
OTROSI No 01 DEL 18 DE ENERO DEL 2022_	ADICIÓN DE RECURSOS A LA ETAPA 2 PARA EL CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA POR UN VALOR DE \$78.794.717,00
OTROSI No 03 DEL 06 DE MAYO DEL 2022	PRORROGA HASTA EL 21 DE MAYO DEL 2022

**OTROSI No 06**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y HACER DE COLOMBIA SAS**

FECHA TERMINACION ETAPA 2	21 DE MAYO DEL 2022
FECHA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 2	05 DE AGOSTO DEL 2022
<b>PROYECTO CALI</b>	
SUSPENSIÓN No. 01 DEL 20/10/2021 – Etapa 1	30 DÍAS CALENDARIO: 20/10/2021 a 19/11/2021
PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 01	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO desde el 19/11/2021 o hasta que se haya superado la causal que origino la Suspensión No. 1 para el proyecto <b>CENTRO SACUDETE (TIPO II) ubicado en CALI – VALLE DEL CAUCA</b>
OTROSI NO 02 DEL 08 DE MARZO DEL 2022_	CAMBIO DE PREDIO, DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA NO. II PARA INCLUIR 71 DÍAS EN LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA NO. I, ADICIÓN POR VALOR DE CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$48.225.779,00)
ACTA DE REINICIO	24 DE MARZO DEL 2022
FECHA DE TERMINACION ETAPA 1	24 DE JUNIO DEL 2022
OTROSI No 04 DEL 24 DE JUNIO DEL 2022	PRÓRROGA DE LA ETAPA I POR CATORCE (14) DÍAS CALENDARIOS: 08 DE JULIO DEL 2022
FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	08 DE JULIO DEL 2022
OTROSI 5 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022.	ADICIÓN: \$402.230.348 PRORROGA: CUATRO MESES (4) MESES Y ONCE (11) DÍAS
FECHA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	28 DE NOVIEMBRE DEL 2022
FECHA DE INICIO ETAPA 2	14 DE MARZO DEL 2023
FECHA PREVISTA DE TERMINACION ETAPA 2	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DE OTROSI No 06	ADICIÓN: \$7.996.800
MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01012542021.

**CONSIDERACIONES**

1. El 16 de marzo del 2023, el contratista **HACER DE COLOMBIA SAS** mediante HC - COE - 2023 - FIND037 – 013, solicitó a la interventoría la adición del contrato de obra en los siguientes términos:

“(...)

*La presente tiene por fin la de solicitar una adición por un valor de \$6.720.000,00 + IVA (19%), o el equivalente a \$7.996.800,00, por concepto de honorarios de Arqueología correspondientes a la ampliación del tamaño de los polígonos específicos debido a la mayor área proyectada y a construir solicitada por la Curaduría Urbana No. 2*

**OTROSI No 06****CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y HACER DE COLOMBIA SAS**

de Cali, para dar cumplimiento al Decreto Nacional 2981 de 2013 (POT, artículo 354 numeral 12), basado en los siguientes argumentos:

1. El documento de diagnóstico Arqueológico fue radicado el día 03 de junio de 2022 ante el ICANH.
2. La Curaduría Urbana No. 2 de Cali, el día 08 de agosto de 2022, expidió acta de observaciones y correcciones donde, solicitó mayores áreas a proyectar y a construir.
3. La Curaduría Urbana No. 2 de Cali, expidió la resolución de aprobación de la Licencia de Construcción el día 21 de noviembre del año 2022, la cual quedó ejecutoriada el 14 de diciembre de 2022.
4. El ICANH recibió el 11 de enero de 2023 la solicitud de evaluación del Plan de Manejo Arqueológico.
5. El ICANH aprobó el 23 de febrero de 2023, la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para el polígono específico denominado "R0852A22001".

Por lo anteriormente expuesto, y hasta que no se contara con la aprobación de la implementación del Plan de Manejo Arqueológico, por parte del ICANH, no se podía dar inicio a las actividades de verificación y monitoreo, y al haber un mayor tamaño en los polígonos específicos registrados, obligatoriamente se debe informar al Instituto y proceder con el respectivo trámite que se va realizando en la medida del avance de la obra, razón fundamental por la que se solicita la respectiva adición de honorarios de Arqueología, los cuales son requeridos por la Arqueóloga YOMAYRA ZAPATA, con Cedula de Ciudadanía No. 43.744.628."

2. Que el SUPERVISOR designado por Findeter para el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021)**, emite concepto de fecha 29 de marzo de 2023, con relación a la solicitud del contratista, en los siguientes términos:

"(...)

*Una vez evaluados los soportes que hacen parte de la solicitud y conforme a las modificaciones presentadas por la Curaduría Urbana No. 2 de Cali el 08 de agosto de 2022 en el acta de observaciones para incorporar un CUARTO DE BASURAS y UN SENDERO DE CONEXIÓN y dar cumplimiento al Decreto Nacional 2981 de 2013 (POT, artículo 354 numeral 12), tal como se muestra a continuación*

Debe proyectar dos (2) áreas para "Unidades de Almacenamiento de Residuos Sólidos (UAR)" (cerradas, independientes y de uso comunal), con sus correspondientes cajas internas, una para residuos aprovechables y otra para no aprovechables, cuyas características técnicas deberán estar acordes con lo establecido en el Decreto Nacional 2981 de 2013 (P.O.T., Artículo 354 Numeral 12). para este proyecto sería de 6.00 M<sup>2</sup>.//Corregir textos y los demás aspectos que se indican directamente en los planos.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el programa de arqueología preventiva registrado por el ICANH mediante la Resolución 852 del 25/05/2022, estableció en el polígono el área para la construcción del CENTRO SACUDETE y que hasta el pasado 23 de febrero de 2023 se realizó por parte del ICANH la aprobación del PLAN DE MANEJO ARQUEOLOGICO, es necesario solicitar el cambio mayor al Plan de Manejo Arqueológico aprobado mediante resolución No. 267 e incorporar las áreas correspondientes del CUARTO DE BASURAS y SENDERO DE CONEXIÓN, y dar inicio con las actividades de monitoreo y

**OTROSI No 06****CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y HACER DE COLOMBIA SAS**

*prospección a las áreas adicionales que no estaban incluidas en el polígono específico y que hacen parte del CENTRO SACUDETE.*

*El artículo segundo del Plan de manejo arqueológico aprobado estableció lo siguiente:*

*(...)*

*ARTÍCULO SEGUNDO: Para la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para un polígono específico denominado "R0852A220001" del Proyecto "Reconocimiento y prospección arqueológica de proyecto para la ejecución de estudios, diseños y construcción del centro sacúdete (Tipo II), ubicado en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca", se deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:*

- 1. El único polígono específico (R0852A220001) que conforma el Programa de arqueología preventiva hasta la fecha, pasa a fase de Implementación del Plan de Manejo Arqueológico. En caso de que se requieran intervenir otras zonas dentro del polígono general se deberá tramitar el respectivo Cambio mayor ante el instituto." (...)*

*Conforme lo anterior, y de acuerdo con lo previsto la CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato de obra No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021)1, esta supervisión recomienda al Comité Técnico:*

*✓ Solicitud de adición por un valor de siete millones novecientos noventa y seis mil ochocientos pesos M/Cte. (\$7.996.800) al Contrato de Obra No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021), para el proyecto Centro Sacúdete ubicado en Cali.*

*Por último, se aclara que este otrosí es de conocimiento del ICBF, quien a través de sus supervisores y equipo de apoyo a la supervisión, manifestaron estar de acuerdo con la presentación de este punto tanto en Comité Técnico como en Comité Fiduciario.*

3. Que, el Comité Fiduciario, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, mediante Acta No. 37, sesión virtual de fecha 04 de abril de 2023, APROBÓ para el **CONTRATO DE OBRA 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021) \_ Proyecto Centro Sacúdete en el municipio de Cali**, la adición de *siete millones novecientos noventa y seis mil ochocientos pesos M/Cte. (\$7.996.800)* e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE**, la elaboración de la presente Acta.
4. Que, el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021)**, dispone en su Cláusula Trigésima Segunda:

*"MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

**OTROSI No 06****CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y HACER DE COLOMBIA SAS**

- a. *Solicítase por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
- b. *Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
- c. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO. - ADICIONAR** el valor del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021), CENTRO SACUDETE (TIPO II) CALI**, en la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$7.996.800).**

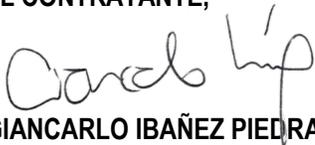
**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos legales y contractuales el valor del **CENTRO SACUDETE (TIPO II) CALI** del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021)** es por la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.232.792.187)** y el valor total del contrato es por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.238.208.274)** incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar

**TERCERO: EL CONTRATISTA** se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

**TERCERA. - LAS PARTES**, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 04 de abril de 2023.**

**EL CONTRATANTE,**



**GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
**VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL**  
**PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS**  
**SACUDETE**

**EL CONTRATISTA,**



**OSCAR TAMAYO PERALTA**  
Representante Legal  
**HACER DE COLOMBIA SAS**